

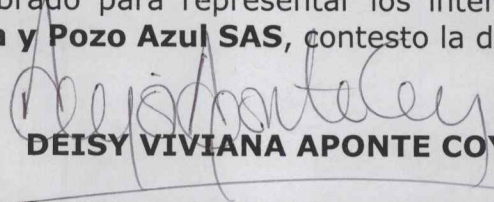
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado con el No. 110013105015**201800695-00**, informando que Porvenir contesto la demanda y pidió la integración a la Litis de Colpensiones y el curador ad litem nombrado para representar los intereses de las demandadas **Flores Petaluma Ltda y Pozo Azul SAS**, contesto la demanda. Sírvasse Proveer

La secretaria,


DEISY VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con el poder obrante a folio 231 del plenario, reconózcase a la **Dra. Andrea del Toro Bocanegra**, identificada con cc 52.253.673 y TP 99.857 del CS de la J como apoderada de la demandada **Porvenir SA**

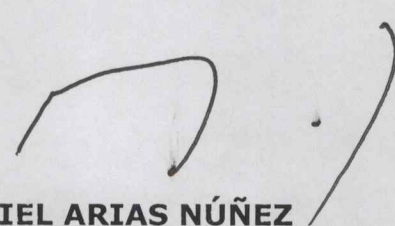
Por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 31 del CPTSS **téngase por contestada la demanda** por parte de las demandadas **Porvenir S.A y Flores Petaluma Ltda y Pozo Azul SAS**

De otra parte y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 del CGP y por economía y celeridad procesal, se ordena integrar a la presente Litis a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**.

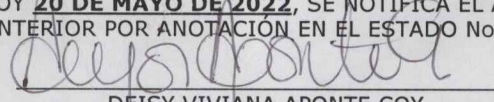
Conforme lo anterior se ordena a la parte actora proceder a **NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio y de este auto al representante legal de la integrada **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, lo mismo que a la **Agencia de Defensa Jurídica del Estado en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020**, es decir con el envío como mensaje de datos a la dirección electrónica de copia de los mencionados autos y de la demandas acumuladas junto con los anexos, advirtiendo que la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, momento a partir del cual se le corre el término legal de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**


DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA